GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 35/2021
AMPLIACIÓN DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE LOCINM N° 01/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE ASUNCION" ID N°391585

Fuerte Olimpo, 28 de diciembre de 2021

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N°2992/19 que lo reglamenta, previo análisis y consideraciones, de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraguay emite el siguiente Dictamen.

Antecedentes

Que, la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, viene usufructuando en alquiler, el inmueble ubicado en la calle Iturbe N° 953 casi Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, para el funcionamiento de las oficinas de gestiones administrativas de la Gobernación, desde años atrás.

Que. dicho inmueble, se adecúa a las exigencias de la GOBERNACION DEL ALTO PARAGUAY, considerando que la Institución no cuenta con local propio en la Capital del país y así mismo reúne las características especiales exigidas para el asiento de una oficina de coordinación de acciones de gestiones administrativas, como ser ubicación acceso y condiciones de seguridad, contando con los servicios básicos, teléfono, agua potable energía eléctrica estacionamiento y espacio físico, que facilitan los trámites, administrativos ante el Ministerio de Hacienda, Banco Central del Paraguay, el Banco Nacional de Fomento y otras Instituciones, concentradas en la Ciudad Capital.

Que, la Gobernación del XVM Dpto. de Alto Paraguay, no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de inmuebles en la ciudad de Asunción.

Contenido Legal

Que, en la Ley 6873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2022" se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de gasto 250 - Alquileres.

Que la Ley N* 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su Art. 4 "Principios Generales" La actividad de contratación se regirá por los siguientes principios.

Wilmar Fernández
U.O.C. - Interino

Inc. a) Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria.

Que. la Dirección Nacional de: Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP N° 4441/2021 ha procedidó en reglamentar los procesos de locación y Renovación de Locación de inmuebles establecidos, en el Articulo 46° y47° de la Ley N^{D} 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, al respecto se informa con relación al mismo que el Art. 47 de la Ley N° 2051 dice; "En los casos en que convenga a los intereses Institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la Unidad Encargada de la Administración de los Bienes y la Dirección Financiera del Organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los Contratos de locación de bienes inmuebles. sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4 de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Consideraciones

Atendiendo a lo señalado en el Apartado I Antecedentes, es de considerar que las oficinas de coordinación de acciones administrativas de la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, sigan funcionando en el local arrendado, ya cuenta con las infraestructura y comodidades necesarias para tales efectos; razón por la que resulta, conveniente y pertinente ha realizar la renovación de La Locación del Inmueble (DETERMINADO); Considerando que una pasible mudanza, demandaría la erogación de recursos económicos y una mayor tiempo para su concreción.

Datos del Contrato 01/2021Locación de Inmueble Vigente.

N°	Código de catalogo	Propietario	Monto Mensual en Gs.	Meses	Monto total Gs.
1	8013159-001	Pablo Rubén Avila. Achon	9.531.250	8	76.250.000

Conclusiones

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII departamento de. Alto Paraguay, en atención al Art. 20 de la Res. N° 441/2021, la cual expresa que " El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de

Wilmar Fernández
U.O.C. Interino

los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.
Que, seguido el Art. 21 C*omunicación de la renovación indica que "La renovación deberá ser comunicada a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente, para lo cual deberán ser remitidos los siguientes documentos:*

a) El dictamen justificativo;
b) La resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del contrato;
c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
d) La copia del contrato suscrito.

Por lo cual se recomienda la renovación del contrato derivado del llamado de locación (inmueble determinado) para el alquiler del Inmueble mencionado; efectuado en el ejercicio fiscal 2021, para su continuidad en el ejercicio 2022, manteniendo tas condiciones acordadas en dicho contrato inicial, razón por la que el Señor Gobernador podrá dictar la Resolución Departamental correspondiente, que apruebe la Locación de Inmuebles (determinado) a fin de realizar los procedimientos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Wilmer Fernández
U.O.C. - Interino